ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA PARA LA CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LAS EMPRESAS CUYAS OFERTAS ECONÓMICAS ESTABAN INCURSAS EN VALORES ANORMALMENTE BAJOS Y SELECCIÓN DE OFERTA DEL EXPEDIENTE NET872700 "SUMINISTRO DE MUNICIÓN PARA ACTUACIONES DE CONTROL DE UNGULADOS EN EL ÁMBITO DEL PGI PARA LOS MONTES PÚBLICOS DE LOS ALCORNOCALES DE CÁDIZ"

En Sevilla, en el domicilio de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, siendo las 12:30 horas del día 16 de octubre de 2020, previa convocatoria al efecto, se reúne a través de videoconferencia, la Mesa de Contratación de carácter Permanente, designada mediante Resolución del Director Gerente, de fecha de 23 de mayo de 2018, publicada en BOJA número 101, de 28 de mayo de 2018, con la concurrencia que a continuación se señala y asistidos por la Secretaría de la Mesa de Contratación:

ASISTEN:	
Presidencia:	Olga María Muñoz Camacho
Secretaría:	Emilio Serrano Rodríguez
Vocal de Servicios Jurídicos:	Pedro Fernando Molina de los Santos
Vocal de Control Interno:	Ana Isabel Jiménez Cáceres
Vocal Dirección Solicitante:	No asiste.
Vocal de Contratación:	No asiste.

Por la Presidencia se tiene por constituida la Mesa de Contratación.

Con fecha 27 de agosto de 2020, se reunió la Mesa de Contratación para la propuesta de adjudicación y se determinó que la oferta económicas presentada por la empresa ADC TIEMPO LIBRE S.L., era anormalmente baja.

A la vista de lo anteriormente expuesto, por parte de la Mesa de Contratación se revisa el informe elaborado por la Dirección solicitante de la contratación, de fecha 19 de septiembre de 2020, sobre la justificación de la oferta económica que incurría en valores anormalmente bajos, en el que se concluye que la oferta económica de la empresa ADC TIEMPO LIBRE S.L. no queda debidamente justificada, conforme a los motivos expuestos en el citado Informe.

En concreto, con respecto a la justificación aportada por la empresa ADC TIEMPO LIBRE S.L., se recoge en siguiente tenor literal:

"*Para la justificación de la baja de su oferta indican que:*

- Según los precios de tarifa de los fabricantes y el descuento que nos aplican, nuestra empresa tiene capacidad suficiente para ofertar el porcentaje de descuento de nuestra oferta.
- Asimismo, tenemos suficiente material en stock para poder ofertar ese porcentaje de descuento.
- Para la proposición de la misma, la empresa ha aplicado unos gastos directos e indirectos del 12% y un beneficio del 12%, resultando una diferencia del 24 % con respecto al precio de compra.

Analizada la justificación presentada en relación a la desviación de su oferta respecto del valor límite de presunción de valores anormales o desproporcionados, esta división entiende que NO queda suficientemente justificada la baja ofertada."

Código Seguro de verificación:m28QAzDtw2WZYrBKgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS		FECHA	19/10/2020
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	m28QAzDtw2WZYrBKgkc8Gg==	PÁGINA	1/2

m28QAzDtw2WZYrBKgkc8Gg==

A continuación, la Mesa de Contratación procede a puntuar las proposiciones que continúan en el proceso de licitación, aplicando los criterios de adjudicación de ponderación aritmética; resultando una puntuación total de 100 puntos para la empresa ARMERÍA LOS ALCORNOCALES S.L.U., no siendo necesario realizar clasificación decreciente alguna al continuar en el proceso de selección tan solo una oferta .

A tenor de lo expuesto con anterioridad, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad:

Primero.- Proponer al Órgano de Contratación la exclusión de la empresa ADC TIEMPO LIBRE S.L al incurrir en valores anormales y no quedar suficientemente justificadas.

Segundo.- Proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del expediente de referencia a la empresa ARMERÍA LOS ALCORNOCALES S.L.U, con un importe ofertado de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (843,70 €), IVA no incluido.

Tercero.- REQUERIR a la empresa propuesta, para que presente en el plazo de SIETE (7) DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al envío el requerimiento, la documentación previa a la adjudicación señalada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Y siendo las 13 horas y 00 minutos se dio por terminado el acto, del que como parte de la Secretaría doy fe, en la fecha indicada ut supra.

Este acta se extiende en prueba de conformidad por la Presidencia de la Mesa y demás vocales presentes en la fecha de efecto que consta en el cajetín de firma electrónica.

Código Seguro de verificación:m28QAzDtw2WZYrBKgkc8Gg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	PEDRO FERNANDO MOLINA DE LOS SANTOS		FECHA	19/10/2020
	ANA ISABEL JIMENEZ CACERES			
	OLGA MARIA MUÑOZ CAMACHO			
	EMILIO SERRANO RODRIGUEZ			
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	m28QAzDtw2WZYrBKgkc8Gg==	PÁGINA	2/2

m28QAzDtw2WZYrBKgkc8Gg==